

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **1629** M.E.H.F.
EXpte. N° 2406173/20

PARANA, - 6 OCT 2020

VISTO:

Las disposiciones en concepto de Coparticipación a los Municipios en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos en la Ley N° 9638; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de dicho texto legal ha fijado que a partir del 1° de enero de 2007 se distribuya en concepto de Coparticipación a los Municipios en el Impuesto a los Ingresos Brutos, el 12% de lo recaudado mensualmente por dicho impuesto proveniente de Contribuyentes Directos y de Convenio Multilateral;

Que la masa coparticipable del 12% citado, se distribuirá entre los Municipios partícipes en base a un índice específico para cada concepto;

Que mediante los Decretos Nos. 11, 12, 13, 14 y 15/ 19 MGJ, se declararon, a partir del 11 de diciembre de 2019, a las localidades de El Pingo; Aldea María Luisa; Pueblo Liebig; Pueblo Brugo y Aldea Brasileira como nuevos Municipios;

Que el Artículo 8° de la Ley N° 8492 establece que creado un nuevo Municipio, el mismo se incorporará al Régimen de Coparticipación de Impuestos a partir del año siguiente;

6 Que por Decreto N° 3023/19 MEHF, se aprobaron provisoriamente las Tablas de Índices de Distribución a la totalidad de los Ochenta y Tres (83) Municipios, conforme el Régimen Provincial de Coparticipación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicables a partir del 1° de enero de 2020 y hasta tanto se aprobaran los índices definitivos para el año 2020;

Que conforme a la información brindada por la Administradora Tributaria de Entre Ríos y los indicadores suministrados



1629

DECRETO N° M.E.H.F.
EXPTE. N° 2406173/20

por la Dirección General de Estadística y Censos, la Contaduría General de la Provincia ha efectuado el nuevo cálculo de los Índices definitivos de Coparticipación con vigencia a partir del 1° de enero al 31 de Diciembre 2020, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 8492 y modificatorias, a los fines de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Que la Dirección General de Relaciones Fiscales con Municipios ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las Tablas de Índices de Distribución a los Municipios conforme el Régimen Provincial de Coparticipación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicables al período comprendido entre el 1° de enero al 31 de Diciembre 2020, los que como Anexos "A" Contribuyentes Directos y "B" Convenio Multilateral, forman parte integrante del presente Decreto.-

6 **ARTICULO 2°.-** La Contaduría General de la Provincia, procederá a efectuar las liquidaciones y los reajustes que correspondan a cada Municipio como consecuencia de la aplicación de los Índices que se aprueban por el Artículo 1° del presente.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.-

l-nc

ES COPIA
ADRIANA ALLAMBRANO
DIRECCION GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

ES COPIA
JULIO CESAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación

1629

**DECRETO N° M.E.H.F.
EXPTE. N° 2406173/20**

ANEXO A

**INDICES AÑO 2.020
INGR. BRUTOS CONTRIB. DIRECTOS**

MUNICIPIOS	INDICES EN %
1° DE MAYO	0,05782
ALCARAZ	0,17675
ALDEA SAN ANTONIO	0,17036
ARANGUREN	0,15752
BASAVILBASO	0,74560
BOVRIL	0,57505
CASEROS	0,27426
CEIBAS	0,13784
CERRITO	0,65008
CHAJARI	3,02385
COLON	2,30473
COLONIA AVELLANEDA	0,22329
COLONIA AYUI	0,16836
COLONIA ELIA	0,11379
C.DEL URUGUAY	5,51379
CONCORDIA	13,70565
C.BERNARDI	0,09068
CRESPO	2,94765
DIAMANTE	1,16216
ENRIQUE CARBO	0,06357
ESTANCIA GRANDE	0,30010
FEDERACION	1,21052
FEDERAL	1,20305
GRAL.CAMPOS	0,17542
GRAL.GALARZA	0,39389
GRAL.RAMIREZ	0,96453
GILBERT	0,08019
GOBERNADOR MACIA	0,40536
GOBERNADOR MANSILLA	0,15908
GUALEGUAY	3,86579
GUALEGUAYCHU	5,99198
HASENKAMP	0,40753
HERNANDEZ	0,09048

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

1629

DECRETO N° M.E.H.F.

EXpte. N° 2406173/20

MUNICIPIOS	INDICES EN %
HERRERA	0,14300
IBICUY	0,28766
LA CRIOLLA	0,15394
LA PAZ	2,03218
LARROQUE	0,49130
LIBERTADOR SAN MARTIN	0,46142
LOS CHARRUAS	0,32471
LOS CONQUISTADORES	0,08987
LUCAS GONZALEZ	0,29567
MARIA GRANDE	0,56078
NOGOYA	1,51366
ORO VERDE	0,37133
PARANA	27,13672
PIEDRAS BLANCAS	0,09298
PRONUNCIAMIENTO	0,12095
PUEBLO GRAL.BELGRANO	0,18876
PUERTO YERUA	0,13629
ROS.DEL TALA	0,85853
SAN BENITO	0,60156
SAN GUSTAVO	0,09789
SAN JAIME	0,27611
SAN JOSE	1,92475
SAN JOSE DE FELICIANO	0,80451
SAN JUSTO	0,11052
SAN SALVADOR	1,07495
SANTA ANA	0,12680
SANTA ANITA	0,07774
SANTA ELENA	0,98339
SAUCE DE LUNA	0,16590
SEGUI	0,31564
TABOSSI	0,10833
UBAJAY	0,32821
URDINARRAIN	0,98337
VALLE MARIA	0,17489
VIALE	0,96628
VICTORIA	2,68024
VILLA CLARA	0,16464

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

1629

DECRETO N° M.E.H.F.

EXpte. N° 2406173/20

MUNICIPIOS	INDICES EN %
VILLA DEL ROSARIO	0,28194
VILLA DOMINGUEZ	0,09590
VILLA ELISA	1,34133
VILLA HERNANDARIAS	0,42975
VILLA MANTERO	0,07913
VILLA PARANACITO	0,44077
VILLA URQUIZA	0,08890
VILLAGUAY	2,28010
ALDEA BRASILERA	0,04741
ALDEA MARIA LUISA	0,03241
EL PINGO	0,05411
PUEBLO BRUGO	0,05537
PUEBLO LIEBIG	0,03669
TOTALES	100,00000

e

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **1629** M.E.H.F.
EXPTE. N° 2406173/20

ANEXO B

INDICES AÑO 2.020
INGR. BRUTOS CONV. MULTILATERAL

MUNICIPIOS	INDICES EN %
1° DE MAYO	0,08788
ALCARAZ	0,30148
ALDEA SAN ANTONIO	0,09605
ARANGUREN	0,13365
BASAVILBASO	0,66687
BOVRIL	0,85753
CASEROS	0,14999
CEIBAS	0,25718
CERRITO	0,32340
CHAJARI	3,39798
COLON	2,18465
COLONIA AVELLANEDA	0,26408
COLONIA AYUI	0,31354
COLONIA ELIA	0,18135
C.DEL URUGUAY	5,88898
CONCORDIA	17,97505
C.BERNARDI	0,16652
CRESPO	1,23132
DIAMANTE	1,55363
ENRIQUE CARBO	0,12053
ESTANCIA GRANDE	0,52325
FEDERACION	1,74333
FEDERAL	1,92334
GRAL.CAMPOS	0,25576
GRAL.GALARZA	0,30760
GRAL.RAMIREZ	0,56627
GILBERT	0,12383
GOBERNADOR MACIA	0,46360
GOBERNADOR MANSILLA	0,15369
GUALEGUAY	3,70461
GUALEGUAYCHU	5,97974
HASENKAMP	0,35156
HERNÁNDEZ	0,11126

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

1629

DECRETO N°

M.E.H.F.

EXpte. N° 2406173/20

MUNICIPIOS	INDICES EN %
HERRERA	0,13068
IBICUY	0,51942
LA CRIOLLA	0,24654
LA PAZ	2,77464
LARROQUE	0,38079
LIBERTADOR SAN MARTIN	0,35518
LOS CHARRUAS	0,50201
LOS CONQUISTADORES	0,15994
LUCAS GONZALEZ	0,30534
MARIA GRANDE	0,61678
NOGOYA	1,82905
ORO VERDE	0,25526
PARANA	18,01201
PIEDRAS BLANCAS	0,16781
PRONUNCIAMIENTO	0,09715
PUEBLO GRAL.BELGRANO	0,19316
PUERTO YERUA	0,26127
ROS.DEL TALA	1,12218
SAN BENITO	0,75636
SAN GUSTAVO	0,17433
SAN JAIME	0,48194
SAN JOSE	1,67051
SAN JOSE DE FELICIANO	1,37950
SAN JUSTO	0,16974
SAN SALVADOR	1,19719
SANTA ANA	0,21730
SANTA ANITA	0,08414
SANTA ELENA	1,70224
SAUCE DE LUNA	0,26405
SEGUI	0,27292
TABOSI	0,10976
UBAJAY	0,53867
URDINARRAIN	0,59314
VALLE MARIA	0,12225
VIALE	0,68103
VICTORIA	2,94421
VILLA CLARA	0,25871

Handwritten signature

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

1629

DECRETO N° M.E.H.F.

EXpte. N° 2406173/20

MUNICIPIOS	INDICES EN %
VILLA DEL ROSARIO	0,42527
VILLA DOMINGUEZ	0,16806
VILLA ELISA	0,66539
VILLA HERNANDARIAS	0,48113
VILLA MANTERO	0,11328
VILLA PARANACITO	0,78853
VILLA URQUIZA	0,13706
VILLAGUAY	2,89496
ALDEA BRASILEIRA	0,08835
ALDEA MARIA LUISA	0,05833
EL PINGO	0,10176
PUEBLO BRUGO	0,10426
PUEBLO LIEBIG	0,06692
TOTALES	100,00000

e